BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 180 DE 20__

(16 MAY 2025)

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se termina un encargo"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto Distrital No. 101 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, es competencia de los Secretarios de Despacho, "*decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, los siguientes temas: (...) 2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros: (...) 4. Aceptar renuncias; declarar insubsistencias y vacancias*".

Que el inciso tercero del numeral 5° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 determina: *"El empleado inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa que supere un concurso será nombrado en período de prueba, al final del cual se le actualizará su inscripción en el Registro Público, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral. En caso contrario, regresará al empleo que venía desempeñando antes del concurso y conserva su inscripción en la carrera administrativa. Mientras se produce la calificación del período de prueba, el cargo del cual era titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional".*

Que el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció que: *"El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba".*

Que así mismo el artículo 2.2.5.2.2 ibídem, respecto a la vacancia temporal de los empleos, señala lo siguiente:

> *"Vacancia temporal. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:*
>
> *(...) "7. Período de prueba en otro empleo de carrera"*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 180 16 MAY 2025

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se termina un encargo"

Que el artículo 2.2.5.3.4 ibidem establece: *"Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados ".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en Criterio Unificado *"Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo"* fechado el 13 de agosto de 2019, estableció:

"(..) No obstante, el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, par siguientes razones:

(...)

- *Cuando el servidor de carrera encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo ".*

Que mediante Resolución No. 048 del 19 de febrero de 2010, el señor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.318, fue nombrado en periodo de prueba en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Subdirección Operativa de la Dirección Distrital de Servicio al Ciudadano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 31 de marzo de 2010, según acta de posesión No. 034 del 30 de marzo de 2010.

Que mediante Resolución No. 797 del 1 de octubre de 2012, el empleo del cual es titular de derechos de carrera el señor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, fue reubicado a la actual Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que mediante la Resolución No. 430 del 13 de septiembre de 2024, el señor antes mencionado, fue encargado en el empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con efectividad a partir del 2 de octubre de 2024, según acta de posesión No. 336 de la misma fecha.

Que mediante Resolución No. 003731 del 10 de abril de 2025, el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, nombró en período de prueba al señor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, para desempeñar el empleo de Gestor II, Código 302, Grado 02, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – División de Servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias - Pqsrd de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 180 16 MAY 2025

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se termina un encargo"

Que mediante comunicación con radicado No. 3-2025-11654 del 8 de mayo de 2025, el señor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, solicitó que se declare la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio en el que actualmente tiene derechos de Carrera Administrativa en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a partir del 20 de mayo de 2025, y en consecuencia de ello se dará por terminado el encargo efectuado mediante Resolución No. 430 del 13 de septiembre de 2024, al servidor, a partir de la misma fecha.

Que de acuerdo con lo anterior, se procederá a declarar la vacancia temporal de un empleo y se da por terminado un encargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°: Declarar a partir del 20 de mayo de 2025 y hasta cuando quede en firme la calificación definitiva del periodo de prueba del señor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.664.318, en el empleo de Gestor II, Código 302, Grado 02, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – División de Servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias - Pqsrd de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., sobre el cual el mencionado funcionario tiene derechos de carrera administrativa.

Artículo 2°: Finalizado el período de prueba en el empleo de Gestor II, Código 302, Grado 02, de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá – División de Servicio al Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Peticiones, Quejas, Sugerencias, Reclamos y Denuncias - Pqsrd de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y teniendo en firme la evaluación satisfactoria o sobresaliente del período de prueba, el servidor público deberá remitir a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. la solicitud de declaración de la vacancia definitiva del empleo sobre el cual tiene derechos de carrera administrativa adjuntando copia de la evaluación del desempeño en firme, ya que de no pronunciarse, se procederá con el trámite administrativo y disciplinario a que haya lugar.

Parágrafo: En caso de que el servidor decida reintegrarse a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., antes de la terminación del período de prueba en la Entidad en mención, deberá allegar el acto administrativo por el cual se desvincula de la Unidad Administrativa Especial

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 180 16 MAY 2025

"Por la cual se declara la vacancia temporal de un empleo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y se termina un encargo"

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, este reintegro podrá realizarse siempre y cuando no haya una evaluación satisfactoria o sobresaliente del periodo de prueba en firme.

Artículo 3°: Dar por terminado, a partir del 20 de mayo de 2025, el encargo efectuado mediante Resolución No. 430 del 13 de septiembre de 2024 al servidor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, en el empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 25, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 4°: Comunicar el contenido de la presente Resolución al servidor JAROL EDER HERNÁNDEZ VARGAS, a la Oficina de Control Interno, a la Dirección Distrital de Calidad del Servicio, a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

Artículo 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 16 MAY 2025

MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista – Dirección de Talento Humano
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano
Mónica Liliana Herrera Medina - Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo.